

## Se crea el canon hídrico como medida de compensación a las poblaciones afectadas por trasvase de aguas

El pasado 1 de abril de 2023, se publicó la Ley N° 31720 que crea el canon hídrico a la explotación de recursos hídricos, el cual está constituido por el 50% del total de los ingresos y rentas obtenidas por el Estado, de las grandes y medianas empresas del ámbito privado, público y público-privado que exploten el recurso natural agua por trasvase y represamiento; exceptuándose a aquellas empresas que empleen las aguas para la generación de energía eléctrica.

El canon hídrico será distribuido entre los gobiernos locales y centros poblados en cuya jurisdicción discurra el origen del agua a ser trasvasada o represada para su explotación, de la siguiente manera:

- (i) 25% para las municipalidades distritales
- (ii) 25% para las municipalidades provinciales
- (iii) 50% para los centros poblados

Al respecto de dichos ingresos, se deja expresa constancia que los mismos deben estar orientados a proyectos de fortalecimiento agropecuario, saneamiento y medio ambiente; prohibiéndose que sean usados como parte de su gasto corriente.

Por último, se establece que en el plazo de noventa (90) días, contados a partir de la publicación de la presente Ley, se aprueben las normas reglamentarias correspondientes; estableciéndose que las disposiciones serán implementadas a partir del presupuesto público del año 2024, en adelante.

**Vanessa Chávarry**  
**vcm@prcp.com.pe**

SOCIA

VER PERFIL



**Johanna Romero**  
**jrl@prcp.com.pe**

ASOCIADA

VER PERFIL

